

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6152 *ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alejandro Oria Oria contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre responsabilidad de daños y perjuicios; la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado la sentencia de 15 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona en nombre de don Alejandro Oria Oria contra resolución del Ministerio de Justicia de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho y veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve que declaramos conformes al ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

6153 *ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, y oído el Ministerio Fiscal, y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Linares León y Hippolyte Auguste Maurin.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Juan Molina Flores y Angel Montaña López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Rafael Gómez Blanco Alfonso Martínez Farre y Luis José Vargas del Río.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cáceres: Olegario Gorjón Morán.

Del Centro Penitenciario de Detención de Ceuta: María Pajare Alvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Eladio Gómez Gómez.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Werner Schidt e Ijaz Ahmed Mir.

Del Centro Penitenciario de Detención de Huelva: Miguel Rodríguez Feria.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Ahmed Ben Mohamed Harbiou y Diego Pinto Ojeda.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: Encarnación Vicente Castillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Liria: Salvador Mayor Rincón.

Del Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Rui Felipe Alves Ribeiro.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: María Antonia García Rico.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Vicente Moreno García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Juan Angel García Nieto.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: M'Hamed Moslih, Kin Ulf Petersen, Manuel da Silva Pinto, Alberto

Torres Calderón, Ahmed Abid Busaid, Helmunt Rudolf Gunter Borchert y Keith Frank Jeffries, Roger Jean Louis Casse. Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Joaquín Alonso Manzano y Salud Pérez Morales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

6154 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Chacón-Manrique de Lara y Hoyuela la sucesión en el título de Marqués de Nevares.*

Don Francisco Chacón-Manrique de Lara y Hoyuela, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Nevares, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Chacón de la Calzada; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Román Biescas.

MINISTERIO DE HACIENDA

6155 *ORDEN de 17 de febrero de 1981 por la que se conceden a la Empresa «S.A.F.E. de Neumáticos Michelin», los beneficios fiscales que establece la Ley 52/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1980, por la que se declara a la Empresa «S.A.F.E. de Neumáticos Michelin», comprendida en el sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas de Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa), Vitoria (Alava), Aranda de Duero (Burgos) y Valladolid, así como el centro de ensayos de Almería, cuyos planes de inversión han sido aprobados por la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles en 2 de octubre de 1980 y que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 6.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Departamento de 27 de marzo de 1965, se conceden a la Empresa «S.A.F.E. de Neumáticos Michelin», y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los regímenes tributarios de Alava y Navarra, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.